



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**C. Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz**  
**Presidenta del Congreso del Estado**  
**P r e s e n t e.**

La diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 98 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Congreso, la ratificación del nombramiento del Lic. y M.F. Gerardo Arroyo Figueroa como Auditor Especial de Evaluación y Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, nombrado por el Auditor Superior de dicha Auditoría, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. Antecedentes**

Mediante oficio número ASEG-83/2016 de 8 de febrero del año en curso, el Licenciado y Maestro en Fiscal Javier Pérez Salazar, Auditor Superior del Estado de Guanajuato, comunicó al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Estado de Guanajuato, para efectos de su ratificación el nombramiento del Lic. y M.F Gerardo Arroyo Figueroa, como Auditor Especial de Evaluación y Desempeño a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anterior, este órgano de gobierno procedió a la revisión del expediente que el Auditor Superior del Estado de Guanajuato acompañó al nombramiento de referencia.

**II. Fundamento legal**

El artículo 96 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que para el mejor desempeño de sus funciones, la Auditoría Superior, tendrá entre otra la de Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño.

Al respecto, el artículo 98 de la precitada Ley, consigna que los Directores Generales y los Auditores Especiales serán nombrados por el Auditor Superior, debiendo ser ratificados por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

B.D.

J

SD

U

A

[Firma]



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

De igual forma, la fracción VIII del artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece como atribución de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, lo relativo a la ratificación del funcionario referido.

**III. Análisis de cumplimiento de los requisitos para la ratificación del nombramiento del Auditor Especial de Evaluación y Desempeño.**

El artículo 97 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos que se deben satisfacer para ocupar el cargo de Auditor Especial de Evaluación y Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, mismo que se transcriben a continuación:

- I. Ser ciudadano guanajuatense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer al día de su nombramiento, título profesional en las áreas contables, económico-administrativas, jurídicas o financieras, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con una antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el Estado durante los últimos tres años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República o del Estado; y
- VI. No haber sido candidato de elección popular, ni representante de partido ante los organismos electorales, excepto representante de casilla; y no ser o haber sido dirigente de partido político en los últimos cinco años.

En relación a estos requisitos, la persona nombrada por el Auditor Superior del Estado de Guanajuato y que propone para ser ratificado por el Pleno de este Congreso, los reúnen, lo que se demuestra de la siguiente manera:



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

1. La calidad de ciudadano guanajuatense, la acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Dirección General de Registro Civil del Estado, de la que se desprende que el Lic. y M.F. Gerardo Arroyo Figueroa, nació en la ciudad de Celaya, Gto. Asimismo, de la constancia de residencia, se infiere, que ha residido por más de 12 años en esta Entidad Federativa, actualizándose con ello los supuestos previstos en las fracciones I y V del artículo 97 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. El pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos de los nombrados, se presume toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

2. Que tienen más de treinta años, lo acredita igualmente con la copia certificada de su acta de nacimiento.

3. Que posee título profesional de licenciado en derecho expedido por la Universidad de Guanajuato en fecha 2 de febrero del año 2002, lo que acredita con la copia certificada del referido título profesional; asimismo, acompaña copia de su cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, que le otorga patente para el ejercicio profesionalmente en el nivel de licenciatura en derecho.

4. Que goza de buena reputación y no han sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, lo que acredita con su «Constancia de Antecedentes Penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa Institución, no hay constancia de que haya cometido delito alguno.

5. Que la residencia del Lic. y M.F. Gerardo Arroyo Figueroa, la acredita fehacientemente con la documental pública, consistente en la constancia de residencia que le fue expedida a su favor por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, en la que se especifica que la referida residencia es de más de tres años y con ello, se cumple el requisito correspondiente

6. Que no ha sido candidato de elección popular, ni representante de partido ante los organismos electorales, y que no ha sido dirigente de partido político en los últimos cinco años, se acreditó mediante el escrito que bajo protesta de decir verdad, que suscribe manifestando lo conducente. Lo anterior, ante la imposibilidad de probar hechos negativos.

En razón de lo anterior, de la revisión efectuada al expediente que se acompañó al nombramiento del Auditor Especial de Evaluación y Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, efectuado por el Auditor Superior de dicha Auditoría, concluimos que el profesionista nombrado reúne a cabalidad los requisitos exigidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para ser ratificado el nombramiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Por lo anterior, sometemos a la consideración de la Asamblea, la siguiente:

PROPUESTA DE RATIFICACIÓN

Única. La diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y 98 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y con base en el nombramiento formulado por el Auditor Superior del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso, la ratificación del nombramiento al ciudadano Lic. y M.F. Gerardo Arroyo Figueroa, para ocupar el cargo de Auditor Especial de Evaluación y Desempeño, adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en razón de que reúne los requisitos previstos por el artículo 97 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 23 de febrero de 2016
Diputada y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política

Diputado Ector Jaime Ramirez Barba

Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Diputada Beatriz Manrique Guevara

Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo

Diputado Alejandro Trejo Ávila

Diputado David Alejandro Landeros

Diputado Eduardo Ramirez Granja

La presente hoja de firmas pertenece a la propuesta de nombramiento formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y coordinación Política, para la ratificación del nombramiento del Auditor Especial de Evaluación y Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.